

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 271-2022-MSB-GM-GSH-UF**

San Borja, 03NOV2022

### **EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**

#### **VISTO:**

La Papeleta de Imputación N.º 1246-2022-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N.º 835-2022-MSB-GM-GSH-UF y la Correspondencia N.º 15785-2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24.09.2022, se realizó la inspección en Av. San Luis N° 3143-3145 - San Borja, en donde se verificó que se viene desarrollando la actividad comercial con giro de "Venta de Vidrios y Artículos de Vidrio - Cuadros", sin contar con el Certificado de ITSE, razón por la cual, se dispuso la imposición de la Papeleta de Imputación N.º 1246-2022-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de **VIDRERIA ESCALANTE E.I.R.L.**, con **RUC N° 20555081431**, por el **Código de Infracción G-002 "Por no contar con el certificado de ITSE correspondiente"**;

Que, respecto a la imputación de cargos, el administrado no ha formulado descargo, expidiéndose el Informe Final de Instrucción N.º 835-2022-MSB-GM-GSH-UF, en donde se recomienda imponer sanción pecuniaria y la medida correctiva de Clausura;

Que, después de un exhaustivo análisis de los actuados, se concluye que no corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el equipo instructor de la Unidad de Fiscalización, dado que, mediante Resolución de Unidad N° 1447-2022-MSB-GM-GSH-UDC, se declaró procedente la solicitud del ITSE, por cuanto corresponde archivar el presente;

Que, las entidades deben presumir que los administrados han actuado apegados a sus deberes mientras no cuenten con evidencia en contrario, conforme al Principio de Presunción de Licitud regulado en el numeral 11 del artículo 248° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, Ordenanza N° 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS.

HFVC/ yct  
C.C. UAD

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Imputación N.º 1246-2022-MSB-GM-GSH-UF, en contra de **VIDRIERIA ESCALANTE E.I.R.L.**, con **RUC N° 20555081431**, con domicilio en Av. San Luis N° 3145 - San Borja, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHAVEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN